IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial 100% digital

impo.com.uy/diariooficial

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXI- Nº 29.489 - Montevideo, martes 5 de julio de 2016

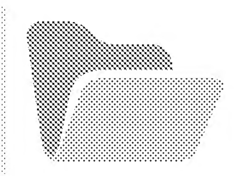
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 -- 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de junio y 1º de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Resolución S/n

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos, los ítems arancelarios que se indican.

(1.000*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2016

VISTO: la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** la necesidad de realizar aperturas arancelarias del producto tubos de acero inoxidable de diámetro superior a 12,7 mm, ítem arancelario 7306.40.00.10, a los efectos de identificar los tubos de acero inoxidable cortados y conformados para su utilización en vehículos o autopartes, a efectos de mejorar las estadísticas del sector automotor y realizar un control de las políticas hacia el mencionado sector.

II) que es factible realizar dichas aperturas, realizando las modificaciones a la nomenclatura arancelaria de uso interno a diez dígitos y proceder a la adecuación de la misma.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos, con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable					
7306.40.00.1	De diámetro exterior superior a 12,7 mm					
7306.40.00.11	Cortados y conformados en las dimensiones finales para utilización en vehículos o autopartes	14		14	0	10
7306.40.00.19	Los demás	14		14	0	10
7306.40.00.90	Los demás	14		14	0	10
Eliminación de código: 7306.40.00.10						

2

Resolución S/n

Dispónese la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria a "Laboratorio Libra S.A.", en ocasión de la importación de los productos que se determinan.

(1.001)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2016

VISTO: las gestiones efectuadas por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 525 unidades del producto "Agalsidasa Alfa" y de 625 unidades del producto "Velaglucerasa Alfa".

RESULTANDO: **I)** que en virtud de que las situaciones planteadas encuadran en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º de la Resolución GMC Nº 08/08, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para los mencionados productos, medidas específicas de carácter arancelario por razones de abastecimiento.

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante las Directivas Nº 05/16 y Nº 06/16, incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico nacional por el Decreto 124/016 de 2 de mayo de 2016 y publicado en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, autorizó rebajas arancelarias temporales y por determinadas cantidades para los productos a que alude el Visto.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas arancelarias autorizadas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Autorizar a "Laboratorio Libra S.A." la importación de 525 unidades del producto "Agalsidasa Alfa" y de 625 unidades del producto "Velaglucerasa Alfa", clasificados en la NCM 3004.90.19.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento).

2º.- La presente resolución tendrá vigencia por un plazo de 180 días a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
3
Circular 2.261

Agrégase la Disposición Circunstancial 11) en el art. 26 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, relativa al plazo para cancelar financiamiento de exportaciones.

(999*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de junio de 2016

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - SE PRORROGA EL PLAZO PARA CANCELAR OPERACIONES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2016**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 29 de junio de 2016, la Resolución Nº D/160/2016 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la que tendrá la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 11): Las operaciones de financiamiento con saldos vigentes al 31 de mayo de 2016 podrán cancelarse hasta el 30 de setiembre de 2016."
ALBERTO GRAÑA, Gerente Política Económica y Mercados.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ
4
Decreto 6/016

Promúlgase del Decreto Departamental 06/016, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al período 2016-2020.

(1.002*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Tacuarembó, 4 de mayo de 2016

Dec: 06/2016.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 13/16, caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva oficio remitiendo el proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Tacuarembó correspondiente al período de Gobierno 2016-2020"*;

RESULTANDO, que la Junta Departamental de Tacuarembó envió el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, correspondiente al período 2016- 2020, aprobado por resolución 13/16 de fecha 13/04/2016;

CONSIDERANDO I, que el Tribunal de Cuentas de la República, expresa su dictamen en sesión celebrada el día 03 de mayo de 2016, Resolución Nº 1426 (E.E. Nº 2016-17-1-0002491, Ent. Nº 1879/16) realizando observaciones conforme a lo establecido en los párrafos 4.3, 4.2 y 4.4 de dicho documento;

CONSIDERANDO II; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó ha celebrado un Convenio con el MVOTMA para la realización de viviendas de madera en calidad de Promotora Pública de Viviendas en el marco de la Ley Nacional de Vivienda de 1968;

ATENTO: a lo establecido en los artículos 211, 225 y 273 Nral 6º de la Constitución de la República y Ordenanzas 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la Republica;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA

Artículo 1º Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Republica, conforme a lo establecido en los párrafos 4.2 y 4.3 que refieren a la retribución del Secretario General del Municipio de Villa Ansina donde hubo un error de tipeo quedando el mismo en el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo del Alcalde de dicho Municipio y en cuanto a la 4.3 se efectuará la correspondiente adecuación a lo observado en la nueva redacción que se da al Artículo 57.-

Artículo 2º.- Se mantienen las asignaciones presupuestadas en el Programa 208 01 Grupo 381 partida para viviendas de carácter social, de madera.

Artículo 3º. Dar aprobación en forma definitiva al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó período 2016-2020, el cual queda redactado en los siguientes términos.-

Parte Dispositiva

"Art. 1º: Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2016 a 2020 en los siguientes montos totales:

2016 - $ 1.829.395.218
2017 - $ 1.911.559.534
2018 - $ 1.872.864.155
2019 - $ 1.901.035.652
2020 - $ 2.014.939.397

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Art. 2º: Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2016- 2020 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2016 - $ 1.701.040.619
2017 - $ 1.819.673.392
2018 - $ 1.905.743.805
2019 - $ 2.005.754.098
2020 - $ 2.114.022.707

Art. 3º: **Gobierno Electrónico**: En el marco de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, se implementarán mecanismos e instrumentos de gestión, que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos, generando vínculos con los ciudadanos, usuarios, empresas y contribuyentes.
A los efectos de la puesta en funcionamiento del Gobierno Electrónico, se prevén las inversiones necesarias, y la coordinación con los Organismos Nacionales competentes.

Estatuto del Funcionario

Art. 4º: **Prohibición de Designación.** Agréguese el inciso tercero al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedara redactado de la siguiente forma:
Prohíbase la designación de funcionarios de hecho, por parte de cualquier Jerarca de la Administración Departamental así como de los Alcaldes y Concejales de los Municipios. Su contratación será nula de pleno derecho.
Solamente podrán designar funcionarios, en la Intendencia de Tacuarembó, el Intendente y Secretario General, mediante el dictado de resolución administrativa de conformidad a las normas constitucionales y legales vigentes.

Art. 5º. Agréguese al artículo 46 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente inciso

Inciso i): (Licencia sindical).- Se declara el reconocimiento al derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical de los dirigentes de Adeomt".

Art. 6º: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

Numeral 15º: "El no uso por el funcionario departamental de la ropa y demás implementos de seguridad entregados por el Jerarca correspondiente".

Art. 7º: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

"Numeral 16º): el incumplimiento de las normas de seguridad laboral y prevención de accidentes de trabajo, oportunamente impartidas por los Jerarcas correspondientes".

Art. 8º: **Ingreso por Concurso**: Agréguese el inciso segundo al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El ingreso de personal administrativo durante el presente quinquenio 2016- 2020, se hará por concurso de oposición y méritos, con excepción de personal altamente calificado, para tareas concretas, y a término, no mayor de un año de duración.

La Dirección de Recursos Humanos deberá implementar el sistema de concursos de oposición y méritos correspondientes.

Quedan exceptuadas de la presente norma legal, las readecuaciones escalafonarias".

Con el agregado de *"La presente norma no afectará la situación de aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación de la norma legal estén cumpliendo tareas administrativas con contratos a término en el caso de la renovación de los mismos"*

Art. 9º: **Reconocimiento a los funcionarios jubilados**: Institúyase el reconocimiento a los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios, mediante la entrega de reconocimiento, que será realizado por el Órgano Ejecutivo, en la oportunidad y ocasión que se fije al respecto, una vez al año.

Art. 10º: **Eliminación de escalafones**. Elimínese los escalafones de auxiliar de Servicio IV), Técnico IV) y Administrativo IV) del escalafón del funcionario departamental.

Actualización de Normativas

Art. 11º. Modifíquese el artículo 26º de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26: Las placas matrículas de los automóviles taxímetros que fueran entregados en depósito por su permisario, serán conservadas por la Dirección de Tránsito Público, por un plazo de (90 días) noventa días. En caso que al vencimiento de dicho plazo, existieran razones de fuerza mayor que impidieran el reintegro del vehículo al servicio en forma inmediata, se podrá conceder por parte del Ejecutivo Comunal, una prórroga de hasta sesenta (60) días más, debiendo el interesado, acreditar previamente las razones o causas de fuerza mayor que motivan su solicitud de prórroga.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo".

Art. 12º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Los vehículos destinados al servicio deberán reunir las siguientes condiciones: 1) cuatro puertas como mínimo. 2) capacidad para cinco personas como mínimo incluido el conductor y máximo de 15 personas incluido el conductor, 3) asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie, 4) La carrocería de la unidad deberá ser de color negro o azul oscuro uniforme".

Art. 13º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: Los permisarios quedan obligados a:

A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado (fuerza mayor) podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva.

B) Mantener los vehículos en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.

D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público, documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales - nacionales y departamentales - o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.

E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso".

Art. 14º: Modifíquese el artículo 15º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º: Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su valor según las listas de precios de automóviles cero kilómetro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado".

Art. 15º: Modifíquese el artículo 105º de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 105º: Además de las exigencias establecidas en los artículos 99º, 100º, 103º y 104º, los vehículos destinados al servicio privado de interés público (taxis, remises, escolares, turismo, etc.), quedarán sujetos a lo establecido en las normas especiales para cada categoría, sancionadas por el Gobierno Departamental".

Art. 16º: Modifíquese el artículo 109º de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 109: Será negada la inscripción del vehículo siempre que, a juicio fundado de la Intendencia Departamental, se considere dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado, o no se cumpla con las exigencias de esta Ordenanza".

Art. 17º: Modifíquese el artículo 110º de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 110: Los propietarios o usuarios de vehículos empadronados en el Departamento de Tacuarembó, quedarán obligados al pago de una patente anual, cuyo monto será determinado por la Intendencia Departamental, en el marco general de la ley de creación de SUCIVE No. 18.860 de 11 de enero de 2012.

Se considerará propietario del vehículo:

a- a quién aparezca como titular del mismo en los registros de la Intendencia Departamental,

b- a quien acredite tener título a su favor debidamente inscripto en el Registro Nacional respectivo,

c- a quien, en el caso de que el vehículo sea cero kilómetro, aparezca como titular en la Cedula de Identificación Vehicular debidamente expedida por la autoridad aduanera, o en su caso, aparezca como comprador en la boleta de compra expedida por el vendedor autorizado al efecto.

Se considerará usuario del vehículo, a quién efectivamente circula en el vehículo y que pueda acreditar debidamente su legitimidad sobre el uso del mismo.

El no pago de la patente, en los plazos establecidos, inhabilita al vehículo para la circulación".

Art. 18º: Trasferencia con Convenio Vigente: Ninguna dependencia del Gobierno Departamental, recibirá ni dará curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota respectiva de la patente de rodados correspondiente al año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo.

Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente a:

I) Las transferencias de vehículos con convenios de pago en los casos en que el nuevo titular resultante de la transferencia sea el otorgante del convenio;

II) Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006/2010 con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007/2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011/2015. A tales efectos el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseer el vehículo, se estaba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia. (Artículo 120 de la Ordenanza de Tránsito, Dec. 053/1993)

Art. 19º: Carné de Salud. Exigencia: Cuando para la realización de trámites ante el Gobierno Departamental, se exija la presentación de Carne de Salud, se aceptará tanto el expedido por los Organismos Públicos de Salud, como los expedidos por aquellas Instituciones privadas debidamente habilitadas al efecto.

Artículo 20º: Transferencia de Vehículo: Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener a su favor la transferencia de vehículos de cualquier tipo empadronados en la Intendencia de Tacuarembó, podrá solicitarla y obtenerla presentándose ante la Dirección General de Tránsito y Transporte Público, cumpliendo con los siguientes requisitos:

A- Solicitud de ampararse a la presente norma.

B- Presentar certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que ha poseído el vehículo por si o como causahabiente en forma pacífica e ininterrumpida y en concepto de propietario por un período no inferior a 6 (seis) años. C- Publicar en el Diario Oficial y en un periódico local por un (1) día el edicto, proporcionado por dicha Dirección, con emplazamiento a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo.

D- Para el caso de cambio de motor, el interesado podrá realizar el trámite presentando certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que fue baja del vehículo original o certificado de importación, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Tributos

Art. 21º: Oficina de Recuperación de Activos. Creación. A los efectos de adecuar las políticas tributarias a las exigencias de los organismos internacionales y en atención a la coordinación de objetivos y metas de gestión en la materia, oportunamente coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, crease la Oficina de Recuperación de Activos, con la finalidad de llevar un control administrativo, del cumplimiento de las obligaciones tributarias e ingresos financieros.

Dicha oficina dependerá de la Dirección General de Hacienda quien le impartirá las directivas administrativas de gestión.

Art. 22º: Contribución Inmobiliaria Urbana. Sujetos Pasivos. A todos sus efectos se consideran sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios, poseedores a cualquier título, o a los promitentes compradores de bienes inmuebles del Departamento de Tacuarembó.

Art. 23º: Refinanciación de Adeudos: Luego de vencidos los plazos previstos en el art. 9º de la Resolución No. 32/2005 y art. 6º del decreto 17/2006, los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios, que recauda la Intendencia de Tacuarembó, que se encuentren vencidos podrán regularizar sus adeudos aplicando las disposiciones vigentes, el cual comenzara a regir a partir del 1º de enero de 2016.

Art. 24º: Modifíquese el art 50 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 50º: La colocación de carteles de avisos o publicidad, visibles de la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, quedara gravada con un derecho equivalente a una unidad reajustable, por metro cuadrado, por año o fracción, para carteles visibles desde la vía pública en general, colocados en predios propios del establecimiento comercial, o en predios de terceros.

Cuando se trate de carteles o avisos o publicidad, visibles desde la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, de empresas no radicadas en el departamento, el derecho equivalente será de dos unidades reajustables.

El tributo será gestionado por la Administración Departamental, bajo las formas jurídicas que estime pertinentes, y será recaudado por la Administración Departamental".

Art. 25º: **Participación de los Inspectores en Multas y Sanciones**: Modifíquese el inciso primero del numeral primero del artículo 39 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 39 inciso 1º: Del Importe cobrado de la multa que apliquen los inspectores por fiscalización de la Ordenanza, corresponderá un 50% (cincuenta por ciento) al inspector que aplique la multa, de lo efectivamente cobrado por la Intendencia de Tacuarembó, con la limitación, de que el importe a percibir por el funcionario no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo base del inspector actuante".

Art. 26º: Contribución Inmobiliaria- Complejos Habitacionales. Los sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente a Viviendas construidas por Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, y que se encuentren abonando sus cuotas mensuales al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), abonaran por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a partir del 1º de enero de 2016, hasta el importe de 3000 (tres mil) unidades indexadas.

Dicho beneficio se mantendrá hasta la finalización del préstamo.

Art. 27º: Contribución Inmobiliaria. Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco: Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó a exonerar hasta el 25% (veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, en los padrones urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco.

Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del tributo contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día, en el pago al ejercicio civil 2016, y la exoneración tendrá una duración de 3 años.

La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente.

Art. 28º: Tasa de Alumbrado Público: En el marco de cumplimiento de lo establecido por la ley No. 18.860 de 11 de enero de 2012, y en cumplimiento de los criterios administrativos, financieros y de gestión, implementados con el Poder Ejecutivo Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y UTE, se establecen los siguientes valores de la tasa de alumbrado público, modificándose el artículo 6º de la Modificación Presupuestal 2013-2015, en los siguientes términos:

"Artículo 6º: A partir del 1º de enero de 2016, se fija la tasa de alumbrado público en los siguientes montos:

Contribuyentes comprendidos en la franja A; $ 123 (pesos uruguayos ciento veintitrés), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja B; $ 88 (pesos uruguayos ochenta y ocho) mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja C; $ 69 (pesos uruguayos sesenta y nueve), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja D; $ 33 (pesos uruguayos treinta y tres) mensuales".

Art. 29º: **Valorado**: Por toda gestión o petición, de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá abonar por concepto de timbre o valorado departamental, la suma de $ 100 (pesos uruguayos cien).

Este importe se ajustará en forma anual, cada mes de enero, por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

Art. 30º: **Extensión del Beneficio de Exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana**: Extiéndase el beneficio de exoneración de contribución inmobiliaria urbana de los funcionarios establecido en el artículo 5º del decreto 34/2001 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta los 70 años, incluyendo a los que hayan optado por los beneficios establecido en los literales a) y b) del artículo 4º del precitado cuerpo normativo.

Art. 31º: **Tareas Insalubres**. Increméntese el beneficio establecido en el art 11 del Presupuesto Quinquenal - 1995-1999 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en un 3% (tres por ciento), por lo que quedará establecido en el 13%.

Art. 32º: **Viáticos**: Increméntese el importe a abonarse por concepto de viáticos departamentales en un 10% (diez por ciento), los viáticos interdepartamentales en un 20% (veinte por ciento), los cuales serán actualizados por Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir del 1º de enero del año 2017.

Art. 33º: **Retiro Incentivado Transitorio y Permanente**: Agréguese al Estatuto del Funcionario del Gobierno de Tacuarembó, el siguiente artículo:

"Artículo 98 inciso primero: Establézcase el siguiente régimen de Retiro Incentivado Transitorio: Quedan comprendidos en el presente régimen, los funcionarios departamentales, que a la fecha de promulgación del presente decreto departamental, ya tuvieran 60 (sesenta años) o más años de edad, y que hubieren configurado causal jubilatoria, y cuyo cese se produzca dentro de los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente decreto.

Los beneficiaros recibirán un estímulo contado, equivalente a 12 (doce) veces de sus haberes nominales mensuales vigentes.

Este régimen especial de retiro incentivado transitorio, solamente comprenderá a los funcionarios de los escalafones profesional (AAA), técnico profesional (AAB), administrativos (AB) y técnico (AC).

La aceptación del retiro será facultativo del Intendente Departamental, quien evaluara caso a caso las solicitudes, ponderando las necesidades del servicio y la disponibilidad de rubros presupuestales para el pago del incentivo.

Artículo 98 inciso segundo: Modificase el régimen de retiro incentivado permanente, establecido en el literal a) del artículo 4º del decreto 34/2001 y sus modificativas, de la Junta departamental de Tacuarembó; el que quedará redactado de la siguiente forma: Un estímulo contado equivalente a 6 (seis) de sus haberes nominales mensuales, siempre y cuando se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad".

Organigrama Departamental

Art. 34º: **Gimnasio Polideportivo**: Créase la Unidad de Gimnasio Polideportivo, el cual dependerá en forma directa del Órgano Ejecutivo Departamental.

Art. 35º: **Cambio de Denominación**: La actual Dirección General de Planificación Territorio Urbano, Rural y Descentralización, pasará a denominarse Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Art. 36º: **Oficina de PRODEMA Regional Sur**: En el marco de la descentralización y coordinación de cometidos, la Dirección General de PRODEMA tendrá una Oficina, en la zona sur del Departamento de Tacuarembó, la cual deberá coordinar su gestión, con los Municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Juntas Locales.

Art. 37º: **Supresión de Repartición**. Suprímase la actual Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

Art. 38º: **Creación**. Créase la Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Gestión Territorial, y Oficina de Hábitat Urbano. Dichas dependencias funcionaran, con la redistribución de funcionarios de la anterior Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

Art. 39º: **Oficina de Planificación Territorial. Cometidos**. La Oficina de Planificación Territorial tendrá los siguientes cometidos: Planes locales, de las Toscas de Caraguata, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina, así como los planes parciales de Barrio Godoy, Barrio la Pedrera, Barrio Los Molles, Barrio La Matutina, sin perjuicio de, otros barrios o localidades, y cometidos que se estimen pertinentes de conformidad a la ejecución de la normativa aplicable.

Art. 40º: **Oficina de Gestión Territorial. Cometidos**. La Oficina de Gestión Territorial tendrá los siguientes cometidos: Instrumentación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Policía Territorial, expediente urbano, fondo de urbanización y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de otros cometidos que estime oportunos.

Art. 41º: **Oficina de Hábitat Urbano**. Cometidos. La Oficina de Hábitat Urbano tendrá los siguientes cometidos: Políticas de Tierra, Convenios con PIAI, MEVIR, DINAVI, etc., Planificación Urbana, sin perjuicios de otros cometidos que le asignen.

Art. 42º: **Contralor de cumplimiento de Normativa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible**. Cométase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, el contralor de cumplimiento de la normativa nacional y departamental, dentro de sus cometidos, en lo referente al Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como la aplicación de las sanciones que en su caso correspondieren, conforme a derecho, y a las garantías del debido proceso administrativo.

Art. 43º: **Remuneración del Alcalde de Paso de los Toros**. Fíjese la remuneración del Alcalde de Paso de los Toros, en el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo nominal del Intendente Departamental.

Art. 44º: **Remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco**: Fíjese la remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo nominal del Intendente.

Art. 45º: **Remuneración del Alcalde de Ansina**. Fíjese la remuneración del Alcalde de Ansina en el importe equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo nominal del Intendente.

Art. 46º: **Secretario General- Municipio de Ansina**. Créase en el Municipio de Ansina el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo nominal del Alcalde de Ansina.

Art. 47º: **Cambio de denominación**. Transfórmese al vacar, el cargo de "Director General", Escalafón y Grado AB F306 del Municipio de Ansina, que luce a fs. 285 del Anexo, el cual pasa a denominarse *"Secretario de Obras y Servicios"* manteniendo las actuales características escalafonarias.

Art. 48º: **Secretario General de Municipio de Paso de los Toros**. La remuneración del Secretario General del Municipio de Paso de los Toros será equivalente al 65% (sesenta y por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Paso de los Toros.

Art. 49º: **Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco**. La remuneración del Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de San Gregorio de Polanco.

Art. 50º: **Cambio de Denominación y Jurisdicción**: La actual Oficina de Administración y Coordinación de Juntas Locales pasará a denominarse: Oficina de Coordinación de Juntas Locales y Zonas Rurales, comprendiendo en forma adicional, dentro de su jurisdicción, a aquellas localidades rurales en las cuales no existe dependencia de la Administración Departamental.

Art. 51º: **Exoneración Tributaria de Patente**. Exonérese del pago de Patente de Rodados de un vehículo de propiedad o de su uso justificado, a los Concejales titulares honorarios de los municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Ansina.

Art. 52º: **Nuevo Organigrama**. En atención a las modificaciones introducidas en la estructura Departamental trascriptas en los artículos precedentes, apruébese el nuevo Organigrama Departamental que sustituirá al anterior, y que figura en los anexos adjuntos denominado: "Organigrama de la Intendencia de Tacuarembó" -Presupuesto Quinquenal- 2016- 2020".

Art. 53º: **Remuneración Cargos de Confianza**. Modifíquese la remuneración de los siguientes cargos de particular confianza:

a) Dirección General de Obras percibirá una retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

b) Dirección General de Programa Desarrollo y Medio Ambiente (PRODEMA), percibirá una retribución equivalente a 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

c) Prosecretario General percibirá una retribución equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo nominal del Intendente.

d) Director General de Desarrollo Social, Director General de Servicios Departamentales, Director General de Educación y Cultura, Director General de Tránsito y Transporte, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Deporte, Turismo y Juventud y Coordinador de Municipios, , percibirán una retribución equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo nominal del Intendente.

Art. 54º: **Ajuste Salarial**. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó serán reajustados cuatrimestralmente, el 1º de enero, 1º de mayo y 1º de setiembre, por el cien por ciento (100%) del Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 55º: **Recuperación Salarial**. Se establece, una recuperación salarial de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó del uno con treinta por ciento (1,30%) anual, la cual será abonada, en forma cuatrimestral.

En forma adicional se abonara, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de tres mil pesos uruguayos ($u 3.000), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Art. 56º: **Exclusión de Cargos de Confianza**. Quedan excluidos de la recuperación salarial establecida en el artículo anterior, todos los cargos de particular confianza.

Art. 57º: **Limitación de Gasto de los Municipios**: Establécese como límite de gastos e inversiones de cualquier naturaleza u origen, en los Municipios, los siguientes criterios financieros:

a) el importe equivalente, a lo recaudado en forma anual, durante el presente quinquenio, por concepto de tributos y precios departamentales, recaudados en dichas dependencias (contribución inmobiliaria urbana, patente de rodados, tasas y precios).

b) más los ingresos por conceptos de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana No. 19.272, Artículo 19, Numeral 1º de 18 de setiembre de 2014 .-

c) más el porcentaje de ingresos provenientes del art. 214 de la Constitución de la República.

Se consideran incluidas en tales expresiones todas las imputaciones que correspondan al Municipio.-

Art. 58º: Autorizase a la Intendencia de Tacuarembó a efectuar correcciones de errores y/o omisiones numéricas o formales, que se pudieren verificar en la redacción, aprobación definitiva, o promulgación del Presupuesto Quinquenal, dando cuenta a la Junta Departamental.

Art. 59º: Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero de 2016.

Art. 60º: Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongan a lo establecido en el Presente Presupuesto Quinquenal. Permanecerán en vigor aquellas que concuerden con éste y estén establecidas en normas de igual o superior jerarquía, aunque estén contenidas en disposiciones anteriores.

Art. 61º: Las normas establecidas en el presente decreto comenzaran a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente".

Artículo 4º Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, al Tribunal de Cuentas de la República, y a la Asamblea General, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones *"Gral. José Artigas"* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA:

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ, Presidente; Sr. JUAN F. EUSTATHIOU, Secretario General.

Tacuarembó, 28 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 1295/2016

VISTO: El Decreto Nº 06/2016 de la Junta Departamental de 5 de mayo de 2016, por el cual:

ARTÍCULO 1º: Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en los párrafos 4.2 y 4.3 que refieren a la retribución del Secretario General del Municipio de Villa Ansina donde hubo un error de tipeo quedando el mismo en el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo del Alcalde de dicho Municipio y en cuanto a la 4.3 se efectuará la correspondiente adecuación a lo observado en la nueva redacción que se da al Artículo 57. Artículos 2º al 61º según papel membretado Junta Departamental Serie C Nos. 20269 al 20280 (Expte. 1500/2016).

CONSIDERANDO: I) Que la Junta Departamental de Tacuarembó envía Oficio Nº 190/15 al Tribunal de Cuentas de la República (fs. 15) el cual en sesión de fecha 3 de mayo de 2016 (E.E. Nº 2016-17-1-0002491, Ent. Nº 1879/16) (Res. 1426/16) expide su pronunciamiento (Fs. 19 a 23), efectuando observaciones en los párrafos 4.3, 4.2 y 4.4 de dicho documento.

II) Que la Junta Departamental aceptó las observaciones de los párrafos 4.2 y 4.3 referidas a la retribución del Secretario General del Municipio de Villa Ansina, no así en cuanto a las asignaciones presupuestales en el Programa 208 01 Grupo 381, partida para viviendas de carácter social, de madera.

III) Que ante la no aceptación de observaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Magna, se debe remitir el Presupuesto a La Asamblea General, para que la misma resuelva las discrepancias en un plazo de 40 días, y en caso de no recaer decisión, el Presupuesto se tendrá por sancionado.

IV) Que dicho Presupuesto ingresó al Parlamento Nacional el día 17 de Mayo del corriente año.

V) Que al día de hoy no ha recaído sanción del Poder Legislativo Nacional, habiendo transcurrido más de 40 días.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 222 y siguientes de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE TACUAREMBÓ

RESUELVE

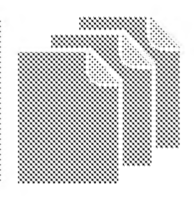
1º) Promúlguese el Decreto Nº 06/2016 de la Junta Departamental de fecha 5 de mayo de 2016.

2º) Pase a Dirección de Prensa y Relaciones Públicas para las publicaciones correspondientes en forma urgente. Cumplido por Mesa Reguladora notifíquese a todas las Direcciones Generales.

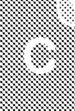
3º) Regístrese en el Decretero Departamental.

DR. EBER DA ROSA VÁZQUEZ, INTENDENTE DE TACUAREMBÓ; DR. JOSÉ OMAR MENÉNDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

Avisos



Convocatorias



LEDONFORD S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de LEDONFORD S.A para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 20 de julio de 2016, a la hora 14.00 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en el local de la calle Luis Bonavita Nº 1294, oficina 702 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados y destino de los resultados correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al día 28 de febrero de los años 2015 y 29 de febrero de 2016, respectivamente.
3) Informe del directorio sobre las actuaciones realizadas en el último año y perspectivas.
4) Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2646 3/p 16484 Jul 04- Jul 06

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DIA 20 DE JULIO, A LA HORA 14:00 EN LA CALLE PASCUAL PALADINO Nº 2561. PARA SESIONAR SE EXIGIRA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS AFILIADOS DE CADA SECTOR (COOPERADORES Y EMPLEADOS). ARTICULO 30 Y 32 DE LA LEY 18407.
EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE:
1. RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PADRON Nº 108.878, CALLE ASAMBLEA 4119, MONTEVIDEO; A FAVOR DE LA SRA. JUDITH ANTIA ALTEZOR O DE QUIEN ESTA INDIQUE, EN U$S 220.000
2. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
03) $ 2268 3/p 16480 Jul 04- Jul 06

MARWEK SA
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Día: 29/07/2016
Lugar: Luis A. de Herrera 1052 of. 1410
Horario: 16:00 (primera convocatoria) / 17:00 (segunda convocatoria)
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada de la sociedad.
3. Consideración del balance final.
4. Aprobación de la gestión del Liquidador.
5. Autorización para la realización de trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas que correspondan.
6. Autorización para cancelar los títulos accionarios.
7. Designación de la persona encargada de conservar los libros sociales por el plazo legal.
8. Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 2268 3/p 16372 Jul 01- Jul 05

FORMOZUL S.A.

Resuelve convocar para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto para el día 20 de Julio 2016 a la hora 19 hs. calle Andes 1449, Sala de Eventos Orpheo Express Hotel, Montevideo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
- Autorizar al Directorio a realizar las operaciones que considere más conveniente sobre el destino del Padrón 7769 de la ciudad de Salto, departamento de Salto.
- Otros asuntos a plantear por parte de los accionistas.

Última Publicación
03) $ 1890 3/p 16370 Jul 01- Jul 05

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

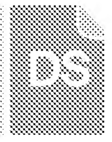
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Yolanda Lilian ITHURRALDE LENTINI solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 526 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Juan Riera, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1009615).-
Montevideo, julio 1º de 2016.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 1512 3/p 16398 Jul 05- Jul 07

Disoluciones de Sociedades Comerciales

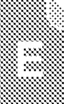


MIRFEY S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 30/09/2014
Inscripción: 03/06/2016, 7777.

Única Publicación
06) $ 866 1/p 16515 Jul 05- Jul 05

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Testigos del Banco de Previsión Social, en Montevideo, calle Colonia 1851 Piso 1, a fin de continuar trámite iniciado. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83. RD: 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
RAMONA AMERICA FERREIRA MASCARAÑA, 17602061;
MARIA GRACIELA VARELA VAZQUEZ, 13194761;
ERMINDA GRACIELA MICHU HORNOS, 20056390;
GLADYS SUSANA RODRIGUEZ NUÑEZ, 20061989.
Gerencia Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 16388 Jul 05- Jul 07



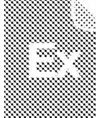
Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Testigos del Banco de Previsión Social, en Montevideo calle Colonia 1851 Piso 1, a fin de continuar trámite iniciado. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83. RD: 15-2/2015)".

TITULAR, DOCUMENTO;
ALFREDO ANTONIO MOGLIA SEIFERT, 11192410;
ANITA ARICETA SASTRE, 17778234;
MARIA ALICIA SILVEIRA PETTIS, 10295645;
OLGA SIR BURGOS NUÑEZ, 14614774;
ULIO CESAR SCHIAVO TECHERA, 13497446;
CARMEN NELLI MACHIN GOMEZ, 34988375.
Gerencia Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

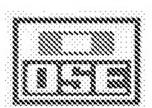
08) (Cta. Cte.) 3/p 16385 Jul 05- Jul 07

Expropiaciones



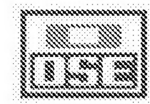
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a las Sras. Gladys Oroná, Silvia Rivero, Sres Diego y Alejandro Rivero y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 53/16 de fecha 03/II/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3754(p) señalada como Fracción 1, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, con destino a la ubicación de un Pozo de Bombeo en el Barrio Insausti de la ciudad de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 22/X2015, con el Nº 1.691, tiene una superficie afectada de 310 m² 02 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 14 m 92 cm; al Suroeste, 21 m 88 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 3.754; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 3 m 70 cm y 11 m 30 cm cada uno, lindando con parte del Padrón Nº 3694, Fracción 2 del mismo plano (Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento) y al Noreste, 22 m 11 cm lindando con Padrones Nº 7.802 y 14.498
El bien fue tasado en U.R. 208
Expediente Nº 1883/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 16332 Jul 04- Jul 13



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sr. Hildebrando GIORDANI CEBEY, Sra. María Aydée VALERIO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 327/164 de fecha 29/III/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 7.736(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural con destino a una Perforación en el Paraje Cerros Blancos, Departamento de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el, con el Nº 11.692, tiene una superficie de 48 m² 22 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 6 m 03 cm; al Sureste, 7 m 96 cm; al Suroeste, 6 m 08 cm y al Noroeste, 7 m 97 cm lindando por los cuatro lados con resto de Padrón Nº 7.736.
El bien fue tasado en U.R.40
Expediente Nº 315/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 15535 Jun 27- Jul 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que el expediente 2016-88-01-08160, por resolución 03976/2016 de fecha 7 de junio de 2016 del Señor Intendente de Maldonado, se designó para ser expropiado por razones de necesidad y utilidad públicas y con destino regularizar la situación de las familias que lo ocupan, el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 1577, zona urbana, empadronado con el número 2562 (dos mil quinientos sesenta y dos), que se señala como fracción 3 en el plano del Agrimensor Jaime Pou de setiembre de 1930 inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado y encarpetado con el número 36.518 en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una superficie de 6 hectáreas 9754 metros 98 decímetros y se deslinda: 131,47 metros al Norte de frente a Camino Vecinal; 630,02 metros al Este lindando con sucesión de Manuel Hernández; 92,54 metros al Sur con fracción de Teodoro Gutiérrez y 623 metros al Oeste con fracción de Aurelia Gutiérrez. Por resolución 148/2016 de fecha 7 de junio de 2016 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 03993/2016 de fecha 8 de junio de 2016 el Señor Intendente dispuso su expropiación, cometiéndose a la Dirección General de Asuntos Legales los trámites pertinente Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado y en particular a los propietarios y los propietarios conocidos, a saber EROSUR SOCIEDAD ANONIMA, o sucesores a cualquier título, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quiemes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 16 de junio de 2016 (8 publicaciones).-
INTENDENCIA DE MALDONADO
Dra. ADRIANA GRAZIUSO
Dir. Gral. de Asuntos Legales.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 15551 Jun 24- Jul 05

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

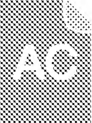
CENTRO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO -U.E. 017- ASSE

Llamado a Licitación Pública 5/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERIA PARA EL HOSPITAL DE MELO Y SUS DEPENDENCIAS". Ver condiciones en www.comprasestatales.gub.uy.
Fecha y hora tope de entrega de oferta- 28/07/2016- hora 11:00
Fecha de solicitud de prórroga- 25/7/2016
Fecha de solicitud de aclaración- 21/07/2016.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16513 Jul 05- Jul 05

Llamados a Acreedores



CONSILMAR S.A.

Por traspaso de S.A., acreedores presentarse en Plaza Cagancha 1145 Esc. 301.
13) $ 2520 20/p 15173 Jun 21- Jul 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 5 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VERÓNICA MARLI da ROSA PINTO, 23 años, soltera, OFICIAL DE POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL FÉLIX LABORDE 2570/2 y VICTOR MANUEL MARICHAL MARIÑO, 28 años, soltero, OFICIAL DE BOMBERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL FÉLIX LABORDE 2570/2.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16514 Jul 05- Jul 07

HECTOR GERMAN ARANDA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSULADO 3228 y ELISA LILIAN GONZALEZ, 31 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANOPE 4060.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16504 Jul 05- Jul 07

JAVIER ALBORNOZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio QUIEBRAYUGOS 4520 y DEISY MARLEY COITIÑO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16499 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 2

CAMILO ROMAN BALVERDE SAAVEDRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTIVAO 1714/3 y VALENTINA DIAZ LAMOGLIE, 30 años, soltera, dOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTIVAO 1714/3.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16492 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 3

GONZALO PABLO CETRÁNGOLO de CASTRO, 39 años, soltero, ING. CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio MIÑONES 423 y MARÍA VALERIA PREVITALI BENTANCOR, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIÑONES 423.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16520 Jul 05- Jul 07

MIGUEL COLMAN BAUZA, 35 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1336/504 y GABRIELA PÉREZ CORREIA, 31 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1336/504.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16491 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 4

JONATHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN PASAJE F 1 y BETTINA LOURDES RODRÍGUEZ ALDAVE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN PASAJE F 1.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16521 Jul 05- Jul 07

IGNACIO FABIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAY BENTOS 3641 y JULIA EMILIA GONZÁLEZ REY, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY BENTOS 3641.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16516 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 5

MALENA EVANGELINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN ABAYUBÁ 2582/202 y FRANCISCO MARTÍN LARRAÑAGA BATISTA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN ABAYUBÁ 2582/202.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16489 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 6

WASHINGTON ALBERTO ROBELLO ACOSTA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7990 y NELLY VIVIAN BUSNELLI GERMÁN, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7990.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16525 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 7

MARIANA ANTONNELLA ZITO CASAL, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3275 APTO. 2 y SEGUNDO FIDEL CERVERA BARRIOS, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, PERUANO, lugar de domicilio AQUÍLES LANZA 1088.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16526 Jul 05- Jul 07

MARIA LUCÍA URROZ OLIVERA , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 357 APTO.602 y GONZALO DANIEL BOROSKI RESKE, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 357 APTO. 602.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16522 Jul 05- Jul 07

Montevideo, julio 4 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ENRIQUE FELIX ALSOGARAY, 64 años, viudo, RET MILITAR, ORIENTAL , lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 3113 y LAURA ARAUJO, 49 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 383 3/p 16377 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

ERNESTO JAVIER JUBIN SENA, 33 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio 16 DE DICIEMBRE 006 y BARBARA ANTONELA BARRIOS SANCHEZ , 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 16 DE DIEMBRE 006.
14) $ 383 3/p 16374 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

ISMAEL ADRIAN RÓTULO BARBOZA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRANDZEN 1964/613 y MARÍA VICTORIA TORRES PEREIRA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRANDZEN 1964/613.
14) $ 383 3/p 16445 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

DANIEL GUILLERMO PÉREZ RIBLES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLÓN 1430/6 y ERIKA GISEL ALBORES DE los SANTOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMADO NERVO 3675.
14) $ 383 3/p 16483 Jul 04- Jul 06

PABLO MARTIN PADIN , 26 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 966/702 y AGUSTINA CERRETTI, 25 años, soltera, PSICOMOTRICISTA , URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 966/702.
14) $ 383 3/p 16373 Jul 04- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SANTIAGO JOSE DELMONTE, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN DE SALTERAIN 977/302 y ILIANA de LEON, 32 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16296 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

DIEGO HUGO CALASCIONE BADANO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4085 y GIMENA BURLÉ SÁNCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4085.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16267 Jul 01- Jul 05

DIEGO DANIEL COPPA RUTIGLIANO, 31 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4062 / APTO 202 y PATRICIA MANZANARES ROSSI, 30 años, soltera, REPOSTERA, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4062 / APTO 202.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16266 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN GARGIULO BERTONES, 35 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 1792 y CECILIA PAOLA CALANDRELLO BELVEDERE, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1792.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16277 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

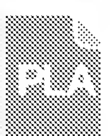
IGNACIO HERNÁN RODRÍGUEZ GUEDIKIAN, 25 años, soltero, METALÚRGICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1442 BIS y ANDREA LILY TIÓ FERNANDEZ, 31 años, soltera, BAILARINA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1442 BIS.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16362 Jul 01- Jul 05

LEONARDO SOLSONA DELEÓN, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMUNDA 5461 y VANESSA PAOLA GARCÍA MAYA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMUNDA 5461.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16337 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

DANIEL PALADINO REYES, 62 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍ 3337/201 y ANA MARÍA RAMPINI PEREYRA, 58 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍ 3337/201.
Última Publicación
14) $ 383 3/p 16262 Jul 01- Jul 05

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gastón Gerardo Barral Weber, solicita la inscripción de la obra titulada: "CUENTOS FANTASTICOS Y DE CIENCIA FICCIÓN-FANTASTIC TALES & SF STORIES", (obra literaria), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 216 1/p 16423 Jul 05- Jul 05

Marcela Fabiana Fernández Lombardo, solicita la inscripción de la obra titulada: "LACTOCENTRO (Procedimiento para centro de recolección de leche materna)", de la cual se declara autora.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 144 1/p 16420 Jul 05- Jul 05

María Andrea Pollio Pérez y María Analía Pollio Pérez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CHAU SUSANA", (guión cinematográfico), de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 16 de marzo de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 144 1/p 16419 Jul 05- Jul 05

María Andrea Pollio Pérez y María Analía Pollio Pérez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "ALMA", (guión documental), de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 144 1/p 16418 Jul 05- Jul 05

Valentina Natacha Orsi Costa, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "ESPÍRITU NÓMADA", (novela) y 2) "VALENTINA ORSI", (obra musical), de las cuales se declara autora.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 144 1/p 16406 Jul 05- Jul 05

Miguel Aguirre Bayley, solicita la inscripción de la obra titulada: "LOS MILITARES ANTIGOLPISTAS. UNA OPCIÓN ÉTICA", (Histórico) de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 144 1/p 16404 Jul 05- Jul 05

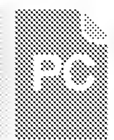
Pedro Aguerre Albano, solicita la inscripción de la obra titulada: "HERMANO TRABAJAREMOS

DE PRESOS", (Histórico) de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de julio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 16403 Jul 05- Jul 05

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "VALENTÍN BRAVO SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS. CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-25316/2016" por auto Nº 1434/2016 de fecha 30/06/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de VALENTÍN BRAVO SOCIEDAD ANÓNIMA RUT 140014660011, GRANDIT SOCIEDAD ANÓNIMA RUT: 216776920013, USIWAY SOCIEDAD ANÓNIMA RUT 216809660015, SANDEL LTDA. RUT 030097800017, DELSAN LTDA. RUT 030038210012 y CHAVEZ HERMANOS LTDA. RUT 140006610019, todas con domicilios en World Trade center Torre 2, oficina 211, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor a RUEDA ABADÍ PEREYRA, que coadministrará los bienes conjuntamente con las deudoras, limitándose la legitimación de las mismas para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de VALENTÍN BRAVO SOCIEDAD ANONIMA para el día 16 de febrero de 2017 a las 9:00 horas, GRANDIT SOCIEDAD ANÓNIMA para el día 16 de febrero 2017 a las 9:30 horas, USIWAY SOCIEDAD ANÓNIMA para el día 16 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, SANDEL LTDA. para el día 16 de febrero de 2017 a las 10:30 horas, DELSAN LTDA. para el día 16 de febrero de 2017 a las 11:00 horas, CHAVEZ HERMANOS LTDA. para el día 16 de febrero de 2017 a las 11:30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se decretó la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
La presente publicación tendrá la calidad de crédito de la masa habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a tales efectos. (Art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo, el treinta de junio de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 16393 Jul 05- Jul 07

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

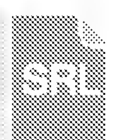
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 12.07.2016 - HORA: 14:00.- BASE: 263.521,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.740.215 SIN FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT. 5579 - R.U.T 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble padrón matriz número 50.544, que según títulos consta de una superficie de 14 Hectáreas 7576 metros 20 decímetros y según plano consta de una superficie de 15 Hectáreas 1194 metros, sito en el departamento de Montevideo, localidad del mismo nombre, delimitado por las siguientes calles: Avenida Millán, Camino Lecocq, María Orticochea y Alberto Gómez Ruano y según antecedentes administrativos consta de varias viviendas, previniendo expresamente la existencia de promesas inscriptas y no inscriptas.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 170 Número 007, Clase 85 Serie 200 Número 038 y Clase 97 Serie 200 Número 038, a nombre de COBLUMA S.A y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y se tuvo presente la información del Registro correspondiente al 15.06.2016 de 2016. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar el día del remate la suma de $ 53.965 en concepto de gastos de Remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de su oferta, a cuenta del precio, debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado que aprobó el remate, d) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo por tanto: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos nacionales y municipales, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2016 es de $ 905,96. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Casa Central. Av. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 27 de Junio de 2016.

20) $ 17875 5/p 16148 Jun 30- Jul 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



OMNIA S.R.L.

Contrato: 18/06/2016
Inscripción: 8479, 20/06/2016
Socios: Diego Roberto SUAREZ BAGNASCO (118 cuotas)
Roberto Eduardo SUAREZ ANTOLA (2 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Servicios científicos, técnicos, profesionales y comerciales en todas las áreas de las ciencias, tecnologías, electrónica y robótica, software, ingenierías, ingeniería biomédica, industria, arquitectura, educación. Desarrollo, fabricación, montaje, instalación, reparación, mantenimiento, gestión de: instalaciones, equipos, instrumentos, máquinas, software. Importación, exportación, arrendamiento, compra y venta en general.-
Plazo: 30 años
Administración: Diego Roberto SUAREZ BAGNASCO
Capital: $ 30.000.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 16544 Jul 05- Jul 05

COMPU-TECH ASSISTANCE S.R.L.
Cesión- Modificación

Contrato: 29/4/2016
Inscripción: 7434/2016
Cedentes: Daniel Allaix (49 cuotas) Richard Zipitría (1 cuota)
Cesionario: Rodolfo Pilón
Modificacion: Plazo 30 años desde 29/4/2016
Administración- representación: socios indistintamente
Objeto: equipos médicos, software, computadores, infraestructura asociada al funcionamiento, asistencia técnica, reparación, asesoramiento, venta, representación, importación, diseño, armado, fabricación todo tipo de bienes y servicios asociados.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16543 Jul 05- Jul 05

"FARMACIAS SOLER S.R.L."
Cesión de cuotas

Contrato: 11 de setiembre de 2006
Registro: Nº 20176 - 26 de octubre de 2006
1.- Cedente: María Gracia ICASURIAGA AMENDOLA (175 cuotas)
Cesionario: Ramón Julio de LEON ABEIJON (175 cuotas)
2.- Cedente: Ramón Julio de LEON ABEIJON (100 cuotas)
Cesionario: Pabloaníbal de LEON ICASURIAGA (100 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16542 Jul 05- Jul 05

GRIKEL S.R.L.

Contrato: 15/06/2016
Inscripción: No. 8.481 del 20/06/2016
Socios: Raquel Magri (90 cuotas); Lucía Cammarota (10 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo. 30 años
Objeto: relevamiento y realización de encuestas para investigaciones médicas.
Capital: 20.000
Administración: Lucía Cammarota.
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16541 Jul 05- Jul 05

DAUMEL SRL

Constitución: Montevideo, 6/05/2016
Inscripción Nº 7370, 26/5/2016.
Socios: Silvana Dauría Mello, Lucía Dauría Mello, Raquel Mello Patiño (10 cuotas c/u).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable cada 2 años desde vencimiento.
Objeto: industrializar y comercializar arrendamientos de obras y servicios en ramos y anexos de alimentación. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Representación: indistinta
Capital: $ 30.000.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16540 Jul 05- Jul 05

King Fisheries Ltda

CONTRATO: 30/05/2016
INSCRIPCION: 8354/2016
SOCIOS/ CUOTAS: CARLOS BOCES ECHEVERRI (100), ANDREA BOCES ECHEVERRI (100)
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO PRINCIPAL: procesamiento, producción, compra, venta de productos congelados, enlatados, cortado, importación, exportación e industrialización de productos alimenticios como pescados, mariscos, frutos del mar, carnes bovinas y ovinas, aves y lácteos.
ADMINISTRACION- REPRESENTACION: Indistinta.
CAPITAL: $ 400.000
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16538 Jul 05- Jul 05

USE MY BOGA SRL

Constitución: 5/04/2016
Inscripción: 6218, 28/4/2016
Socios/ cuotas: Christian Eisenhardt Ferreira (15), Luisina Castro Peña (25).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable cada 2 años.
Objeto principal: indumentaria, venta, confección de zapatos y prendas de vestir, bijoutería, importación, exportación, industrializar, comercializar arrendamientos de obras y servicios en rubro alimentación. Representaciones, comisiones, consignaciones.
Representación: indistinta
Capital: $ 40.000.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16537 Jul 05- Jul 05

"OPORTUNIDADESUY S.R.L."

Contrato: 06/06/2016.
Inscripción: Nº 8027/2016.
Socios: Fernando Pablo SANTURIO IZQUIERDO (50 cuotas).
Silvana María BIANCHIMANO LÓPEZ (50 cuotas).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.
Administración: Fernando Pablo SANTURIO IZQUIERDO.
Objeto: mediación entre oferta y demanda de servicios por cuenta propia o de terceros.
Única Publicación
22) $ 2598 1/p 16534 Jul 05- Jul 05

ALIGSA LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 30/10/2014.
Inscripción: 8573/ 21.06.2016.
Cedentes: Alicia MARIN.
Cesionaria: Rosmary LARROSA (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 866 1/p 16533 Jul 05- Jul 05

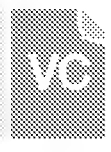
DIALISIS SRL

Rescisión parcial por fallecimiento.-
Socio fallecido: Carlos Alberto MATTEO LUCAS.-
Fallecimiento: 23/06/2014.-
Reducción de capital: 5 cuotas de $ 3.550 valor nominal de cada una.-
Se emplaza a los acreedores por 30 días (Art. 242 Ley 16.060).-.
Primera Publicación
22) $ 17320 10/p 16509 Jul 05- Jul 19

CVF LTDA
Cesión de cuota social

Contrato: 12/04/2016
Inscripción: No. 7528 31/5/16
Cedentes: Fraval Importación y exportación Ltda. (3 cuotas)
Cesionario: Industria Suma Sub-Productos de Matadouro Ltda. (3 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1732 1/p 16444 Jul 05- Jul 05

Venta de Comercios



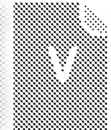
"Cesión de Derechos de Licencia de Radio Emisora Oxigeno FM 88.3 en la Paloma, Durazno.-
Cedente: Cosalpa SRL
Cesionario: Raul Fabian Gonzalez Lima
Acreedores presentarse en Celia Galarza de Sanchez sin número de La Paloma, Durazno".
Primera Publicación
25) $ 4040 20/p 16502 Jul 05- Ago 02

Ley 2.904. Philips Uruguay S.A. prometió en venta a Philips Lighting Uruguay S.A, mediante un contrato de Promesa de Enajenación Parcial de Establecimiento Comercial, la parte de su establecimiento comercial dedicado al negocio de venta y comercialización de productos de iluminación, luminaria y lámparas para el hogar. Acreedores presentarse en Avenida Luis Alberto de Herrero Nº 1248 Torre III, piso 4, apto 474, Montevideo. RNC Nº 2843 (2/2/2016).
25) $ 8080 20/p 15656 Jun 24- Jul 22

Ley 2.904. CESAR CASAS, GLORIA MARTINEZ prometieron vender a CLAMISIL LTDA. "Farmacia CECATEL (Batlle y Ordóñez 5804, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 2020 20/p 15315 Jun 22- Jul 20

LEY 2904.
JORGE COMBA PROMETIÓ VENDER A GERARDO SORENSEN, SUPERMERCADO "TIENDA COMBA". AVENIDA ITALIA 3700. ACREEDORES AL MISMO.
25) $ 2020 20/p 14233 Jun 14- Jul 11

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JUNTA CALIFICADORA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

Montevideo, 29/06/2016
Expediente 2012-4-1-0010878
VISTO: el Recurso de Revocación y Jerárquico presentado por el Sr. Crio. José FLORETTA FREITAS para que se revea su calificación por Antigüedad Calificada al 30 de noviembre de 2011.
CONSIDERANDO I: que varios Oficiales Jefes que podrían verse afectados por el presente Tramite administrativo se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo recursado por el Sr. Crio. FLORETTA, y en caso de ser favorable, pasaría a ocupar el lugar 33 de la Lista de Prelación de la Calificación por Antigüedad Calificada con un puntaje final de 14,796; lo que genera movimientos en la Lista de Prelación Original pasando a los Lugares que se detallan a continuación, manteniendo los guarismos calificatorios: Lugar 36 Carlos Tabaré LAURENTI ALFONSO, CI 1.155.739-7, 14,645 puntos; Lugar 41 Jorge Luis GONZÁLEZ OLIVERA, CI 1.437.323-3 14,569 puntos; Lugar 45 Gustavo RODRÍGUEZ FRUGONI, CI 1.802.522-8 14,499; Lugar 48

Luis Alberto FERRAZ BARCELÓ 2.545.314-7 14,459 puntos; Lugar 55 Rodolfo Miguel MACHADO IFRAÍN CI 3.205.646-9 14,293 puntos; Lugar 57 Oscar José GUTIERREZ ROBLEDO 2.764.536-4 14,252 puntos; Lugar 59 José FERREIRA BASTOS CI 2.017.862-5 14,229 puntos; Lugar 67 Humberto BORDÓN TEJERA CI 2.610.650-3 14,101 puntos; Lugar 70 José Pedro MALVAREZ TORRES CI 1.975.484-2 14,040 puntos.
RESULTANDO: que esta Junta Calificadora agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2012-4-1-0010878, sin tener respuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista de los Sres. Oficiales Jefes mencionados en el Considerando II, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Antigüedad Calificada al 30 de noviembre de 2011, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2012-4-1-00110878, oportunamente archívese.-
Sr. Sub Secretario del M. del Interior Lic. Jorge VÁZQUEZ -Presidente-; Sr. Director de la Policía Nacional Crio. Gral. (R) Mario LAYERA; Sr. Sub Director General de Secretaría Crio. Gral. (PA) (R) José SESSER.; Sr Engdo. del Depto. de Sec. De Comisiones Crio.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16263 Jul 01- Jul 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca NATOONS (mixta), presentada bajo expediente No. 449464 a favor de MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.) S.A. de LUXEMBURGO, para distinguir los productos de la/s Clase/s internacional/es 28 y 30.
RESULTANDO: I) Que se deduce oposición de tercero, en base al registro de la marca "CARTOONS" (denominativa) Acta No. 426648, para la clase internacional 28.
II) División Legal dictamina que correspondería CONCEDER el presente registro, por los argumentos que expone en su dictamen del 17 de mayo de 2016.
III) La Encargada de División Legal, en informe del día 30 de los mismos mes y año, comparte lo dictaminado por su Asesor actuante.
CONSIDERANDO: que esta Dirección, de conformidad con lo dictaminado por su División Legal, resolverá en consecuencia.
ATENTO: a lo expuesto, a lo que establecen la Ley de Marcas No 17.011 de 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y disposiciones modificativas.-
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE
1º.- CONCÉDESE el registro de la Marca NATOONS (mixta), presentada bajo expediente No. 449464 a favor de MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.) S.A. de LUXEMBURGO, para distinguir los productos de la/s Clase/s internacional/es 28 y 30.
2º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 1716 1/p 16421 Jul 05- Jul 05

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 13/02/2015, en el asunto 1380/14, se otorgó Servidumbre de Ocupación y Paso, a favor de PEDRERA DEL NORTE S.R.L., afectando la de ocupación el predio padrón Nº 5491(p) en un área total de 27 hás. 0115 m² y la de paso afecta los padrones Nº 5806(p) y 6203(p) en un área de 0 hás. 2610 m² y 0 hás. 0413 m² respectivamente, todos ubicados en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado Área Minería.

27) $ 2145 3/p 16331 Jul 04- Jul 06

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1336/07 la firma MONTEMURA SA solicitó Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios del padrón 6.930, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Última Publicación

27) $ 2145 3/p 16155 Jul 01- Jul 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 17 JUN. 2016
Exp. 2016/4/424
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional por concepto de amarra y servicios brindados en Puerto Piriápolis a la embarcación "ALTA", Matricula DL 2153 AC, propiedad de la empresa Dalia Ventures LLC, con domicilio en 2701 Centerville RD Wellington DE 19808, Delaware, Estados Unidos.
RESULTANDO: I) Que la embarcación ingresó el día 28 de febrero de 2013 al Puerto de Piriápolis. II) Que por orden judicial del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Aduanas y Menores de Segundo Turno de Maldonado, Oficio Nº 729 P, en autos caratulados "YATE MARCA ALTAMAR 64 MATRICULA DL 2153", se dispuso la incautación y secuestro de la nave mencionada, la que permanece en Puerto Piriápolis. III) Que al 30 de abril de 2016 mantiene adeudos que ascienden a la suma de $ 666,165,00 incluidos intereses legales. IV) Que la empresa propietaria no tiene domicilio en la Republica, por lo cual se deberían hacer las notificaciones mediante Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. V) Que el art. 212 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 establece en inciso 3º, que serán solidariamente responsables de las obligaciones, quienes hayan solicitado los servicios, el propietario, el armador y el representante.
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas Técnicas solicitan se inicie el procedimiento para el pago de los adeudos correspondientes. II) Que Asesoría Jurídica no ha formulado observaciones al respecto.
ATENTO: A lo establecido en art 236 de la Ley 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y el artículo 379 de la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y Decreto 549/2008 art 1.1.6, de fecha 11 de noviembre de 2008.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:
1) Apruébase la deuda generada con esta Dirección Nacional por la embarcación "ALTA", Matricula DL 2153 AC que asciende al 30 de abril de 2016 a la suma de $ 528.871,00 (pesos uruguayos quinientos veintiocho mil ochocientos setenta y uno con 00/100) más intereses legales, por concepto de amarra y servicios brindados en Puerto Piriápolis.
2) Intímase a los propietarios, armador o representante, el pago de lo adeudado en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente. Si no fuera satisfecho el importe en el plazo establecido, pase al Ministerio con destino a la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) a los efectos correspondientes.
3) Pase a Sección Secretaría General para notificación a los propietarios, armador o representante, mediante publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 94 del Decreto 500/991, de fecha 27 de setiembre de 1991, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 420/007 de fecha 7 de noviembre de 2007, haciéndose constar que se seguirá generando deuda e intereses por la permanencia de la embarcación ALTA, en Puerto Piriápolis.
Ing. JORGE CAMAÑO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16395 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COMISION INTERINSTITUCIONAL ASESORA PARA EL CONTROL DE TABACO (Ord. Ministerial 507 del 30/09/2004)

Montevideo, 14 de Agosto de 2014.
Esta Comisión recibió el Acta Nº 3410 de fecha 29 de Abril del presente año, por la que se consignó el incumplimiento de la Ley No. 18.256 y el Decreto Nº 284/008 del Poder Ejecutivo, en el establecimiento denominado Centro Comercial del Paso Molino, razon social Gamar (Soc. de Hecho), RUT 217186450017, sito en Av. Agraciada Nº 4141, de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo.

Se constataron varias personas fumando en corredores de la galería. Abundantes colillas de cigarrillos en corredores y baños de uso exclusivo de personal de comercios.
Del análisis de esta información, la Comisión acuerda asesorar a la Dirección General de la Salud sobre la conveniencia de la aplicación de la multa de 10.000 UI, al establecimiento denominado Centro Comercial del Paso Molino, prevista en los casos de infracción, capítulo V artículo 16 de la Ley 18.256.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16152 Jul 01- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 93, del 31 de enero de 2013, designó que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 Kv en el Departamento de Tacuarembó al padrón 10949 de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó(posible propietario - Maria del Carmen Alsúa) y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16054 Jun 30- Jul 13

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de MENDEZ ENCINA FELIPE, Reg. 6.585.368 a efectos de notificar resolución nº 286930 de fecha 24/06/2016, (UDAI) - Salto, calle Uruguay 627, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario,
Unida de Atención Descentralizada Integral- Salto
Dpto. de Salto.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16389 Jul 05- Jul 07



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 3.756.761, VAROPLAST SRL, 2015-28-1-064557, $ 371 122,47.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16387 Jul 05- Jul 07



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 6.383.355, INVERNON DAY NELSON FABIO, 2015-28-1-025539, $ 82.652,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16386 Jul 05- Jul 07



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa - Nombre - Nº Expediente- Monto 4.940.823 BRUSH S.A. 2014-28-1-101621 $ 6.736,91
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16384 Jul 05- Jul 07



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída

en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica:
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
3.853.065.3, Edith Villagran, 01-1372-2016-671, 2015-28-1-004125.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16383 Jul 05- Jul 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 40 (CUARENTA) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL V, SERIE ASISTENTE SOCIAL / PSICÓLOGO, ESCALAFÓN "A", GRADO 07, PARA SER DESARROLLADAS EN LA ÓRBITA DEL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, LAS CUALES ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO: La tarea está dirigida al cumplimiento del principal cometido del Departamento que es la restitución del derecho a vivir en familia en forma definitiva de niños/niñas y adolescentes en condiciones de daptabilidad, mediante diferentes abordajes psico-sociales:
REQUISITOS EXCLUYENTES Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
*Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. O Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
*Cédula de Identidad vigente.
*Credencial Cívica.
*Jura de la Bandera.
*Carné de Salud vigente.
*Certificado de antecedentes judiciales.
*Constancia de domicilio real.
*No estar inscriptos y/o transitando cualquier etapa del proceso tendiente a la Adopción en este Departamento.
INFORMES: Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11:00 a 16:30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122. Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 4 de Julio de 2016 a la hora 12.00 hasta el 19 de Julio de 2016 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16408 Jul 05- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de Edificaciones
Sector Seguridad Edilicia.

Notifíquese a los sucesores/as, herederos/as de Aurelia y Elisa SALVATI GABITTO, a los poseedores/as a cualquier título y a Víctor Hugo, Alfredo Ruben, Nelson Raúl y Miriam Elvira SALVATI, en calidad de propietarios/as del padrón 63.135, sito en la calle 20 de febrero 2373/2375, que habiéndose constatado en el expediente Nº 4114-004323-13, del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo, patologías en la edificación que genera riesgos a los ocupantes se han hecho pasibles del impuesto a la Edificación Inapropiada, lo cual implica un incremento del 100% sobre el valor de la contribución inmobiliaria del 100% al amparo del art. 18 del Decreto 32.265. La aplicación del mismo no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas de forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. Se les advierte a los propietarios/as del padrón de referencia, que el Art. 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones. Se les concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al expediente.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16203 Jul 01- Jul 05

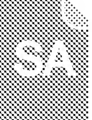
MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 74.799, sito en Guemes Nº 3085, a cumplir con la normativa, referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Artículo 4º, Literal B, Numeral 19, Sección III, Decreto 21626 y Resolución Nº 2287/13). En el mismo acto se le confiere vista por sanción a aplicar, por el mismo plazo estipulado, a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16202 Jul 01- Jul 05

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

PABISUR S.A.

Modifica art. 3 estatutos: capital $ 50.000.000
Asamblea: Mdeo, 28/09/2015
Inscripción: Nº 5044 1-4-2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 16539 Jul 05- Jul 05

KISTURY COMPANY S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de enero de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 754.899.439,59 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 59/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 25980 10/p 16391 Jul 04- Jul 15

MINALAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 9.565.199,88. Se convoca acreedores en Cerrito 420/501, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 17320 10/p 16353 Jul 01- Jul 14

PADENAL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 02/05/16
Capital rescatado: $ 250.000.000
Capital integrado remanente: $ 550.000.000
Documentación: Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C Apto 910
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 17320 10/p 15599 Jun 24- Jul 07

"Enertey S.A

Reducción de capital integrado
AGE: 30.04.2016. Reducción voluntaria del capital integrado por el valor de $ 13.323.128. Documentación en Avda. Uruguay 1283, Montevideo, a disposición de acreedores: 30 días a contar de la última publicación, convocándoselos para que presenten sus oposiciones".

Última Publicación

28) $ 25980 10/p 15260 Jun 22- Jul 05

Cantidad de avisos de fecha 05/07/2016 publicados en esta edición: 46.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa ([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...................... **$ 126.00 (*)**

Prescripciones...................... **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios...................... **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios...................... **$ 101.00 (*)**

Remates...................... **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...................... **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...................... **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)...................... **$ 143.00 (*)**

TARIFA ([2])

Balances...................... **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa ([1])**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)...................... **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)...................... **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

([2]) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa ([3])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)...................... **$ 169.00 (*)**

([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 90	$ 160	$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.......... $ 35 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 15 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.